



ACUERDO No. CSJSAA19-152
17 de octubre de 2019

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA19-84 de 11 de junio de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decidido en sala ordinaria del 16 de octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA05-3204 del 22 de diciembre de 2005, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdo No. 3399 del 3 de mayo de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4141 de 2007, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que el Acuerdo No. PSAA08-4709 del 27 de marzo de 2008, crea Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, durante los fines de semana, festivos y vacancia judicial en el Distrito Judicial de Bucaramanga.

Que mediante Acuerdo No. PSAA10-6826 del 15 de Marzo de 2010, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica la periodicidad para la programación de los turnos que deben cumplir los funcionarios respectivos, para la atención de la función Control de Garantías, disponiendo que a partir del mes de Abril de 2010, se realizara cada seis (6) meses.

Por Acuerdo No. CSJSAA19-84 de 11 de junio de 2019, por el cual se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de Bucaramanga del 06 de Julio al 19 de Diciembre de 2019 y se dan unos compensatorios.

Este Consejo Seccional de la Judicatura integró transitoriamente, las Unidades Judiciales Municipales SAP de Bucaramanga – Floridablanca y Girón, Piedecuesta, Rionegro, Matanza y San Vicente de Chucurí, por una parte, y por otra, las Unidades Judiciales Municipales SAP de Málaga y San Andrés, para ejercer la función Control de Garantías durante los turnos de fin de semana y días festivos.

Mediante Acuerdo No.082 de 2019, del 27 de septiembre de 2019, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, designo los escrutadores y claveros que actuaran en las elecciones del próximo 27 de octubre de 2019, de acuerdo a lo solicitado por los delegados del Registrador del Estado Civil de Santander.

Posteriormente el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, modifica por Acuerdo No.084 de 3 de Octubre de 2019, aclarando la designación de algunos servidores judiciales.



Por Acuerdo No.089 de 16 de octubre de 2019, nuevamente el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, modifica, aclara y releva, lo establecido en el Acuerdo No.082 de 2019, del 27 de septiembre de 2019.

Por lo anterior se hace necesario modificar el Acuerdo, en los que se asigna el turno función control de garantías al Juzgado Primero Penal Municipal con función control de garantías de Barrancabermeja y Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés, fueron asignados como claveros a los titulares de los Despachos en mención, por lo tanto esta Colegiatura debe solucionar el vacío existente para asumir el turno control función de garantías de los días 26 y 27 de octubre de 2019, con base a la decisión del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, esta Corporación se ve avocada a modificar el Acuerdo No. CSJSAA19-84 de 11 de junio de 2019, por lo que se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Acuerdo No. CSJSAA19-84 de 11 de junio de 2019, en el sentido de cambiar el turno para la función control de garantías de los días 26 y 27 de octubre de 2019, asignando al Juzgado Segundo Penal Municipal con función control de garantías de Barrancabermeja, compensando los días 28 y 29 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°. Modificar el Acuerdo No. CSJSAA19-84 de 11 de junio de 2019, en el sentido de cambiar el turno para la función control de garantías de los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019, asignando al Juzgado Primero Penal Municipal con función control de garantías de Barrancabermeja, compensando los días 2 y 3 de diciembre de 2019.

ARTICULO 3°. Modificar el Acuerdo No. CSJSAA19-84 de 11 de junio de 2019, en el sentido de cambiar el turno para la función control de garantías de los días 26 y 27 de octubre de 2019, asignando al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Málaga, compensando los días 28 y 29 de octubre de 2019.

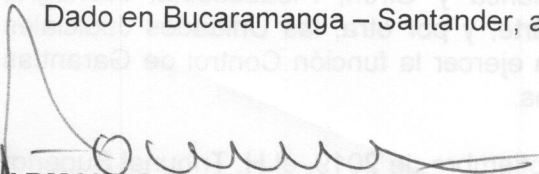
ARTICULO 4°. Modificar el Acuerdo No. CSJSAA19-84 de 11 de junio de 2019, en el sentido de cambiar el turno para la función control de garantías de los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2019, asignando al Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés, compensando los días 5,6 y 7 de noviembre de 2019.

ARTICULO 5°. Comunicar el presente Acuerdo al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos involucrados.

ARTICULO 6°.El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2019.


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co